OFICINA SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.
FECHA DE ELABORACIÓN	20 de marzo de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO, (apoyar a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y post-contractual).	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 adoptó el Estatuto Contractual de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que el principal objetivo misional de la E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento es la prestación del servicio de salud de calidad, al cual tienen derecho los ciudadanos colombianos y el cual cuenta con garantía constitucional. Así pues, la correcta gestión de residuos generados en las actividades de atención en salud es primordial para garantizar la salud pública y la protección del medio ambiente.

Que la Resolución 2184 de 2019 y demás disposiciones relacionadas, establecen que las entidades prestadoras de servicios de salud deben contar con planes actualizados para la gestión adecuada de los residuos que se obtengan dentro del ejercicio del objetivo misional.

Que, a la fecha, la E.S.E no cuenta con un Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA) actualizado con la normatividad vigente, de acuerdo a los lineamientos requeridos en la actualidad, razón por la cual se presenta una necesidad manifiesta, urgente y prioritaria.

Que una vez la E.S.E cuente con el PGIRASA actualizado, estará aportando a la mejora de la salud pública, la prestación del servicio de salud de calidad, y evitará la imposición de sanciones que haya a lugar por el incumplimiento de las normas ambientales vigentes. Así mismo, permitirá identificar y clasificar adecuadamente los nuevos residuos generados, optimizando su manejo y minimizando riesgos para la salud de los trabajadores, pacientes y la comunidad en general.

En ese orden de ideas, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de contratación directa, para la ejecución del objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA), EL REPORTE DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**".

Así pues, teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la entidad no existe un profesional en ingeniería ambiental, quien pueda llevar a cabo el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en Salud y otras Actividades, y que se encuentre actualizado con las normas vigentes respectivas, se requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental, que ejecute las actividades descritas anteriormente y que además cumpla con las condiciones y requisitos se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, profesional en el área de Ingeniería Ambiental, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, con la debida oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato en entidades Públicas o Privadas.

La persona que preste este servicio dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar su experiencia con actas de liquidación o certificaciones que den fe de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas.

VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contar con un profesional en derecho para atender la demanda y cantidad de procesos contractuales y judiciales que deba atender la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento en cumplimiento de sus fines administrativos y misionales.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

OBJETO POR CONTRATAR:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA), EL REPORTE DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO".

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E., ASÍ:

1. Realizar un diagnóstico del actual Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá.
2. Efectuar el reporte de residuos generados en la atención en salud y otras actividades de la vigencia 2025 (primer y segundo semestre) ante la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

3. Efectuar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de la vigencia 2025 ante el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales). 4. Realizar la actualización del componente base, normativo y de gestión al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento para la vigencia 2026. 5. Actualizar y establecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental para la vigencia 2026. 6. Diseñar estrategias de sensibilización y capacitación para el personal de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá. 7. Realizar la entrega de los documentos requeridos en el término de ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución deberá atenderse en la E.S.E. Hospital LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. CHARALA – Santander o en cualquier lugar que la entidad lo requiera.
PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: **ONCE (11) DÍAS**, contados a partir del veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
PRESUPUESTO ESTIMADO: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.590.000).
RUBRO PRESUPUESTAL POR AFECTAR: 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO
Profesional Universitario